

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A EMPLEADOS, FAMILIARES DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO Y HABITANTES DE LA DEMARCACIÓN EN GENERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ALCALDE DE IZTACALCO**, ASISTIDO POR LA **C. STEPHANYA MURILLO DIOSDADO**, DIRECTORA DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO Y POR LA OTRA PARTE A CENTRO UNIVERSITARIO ORIENTE DE MÉXICO QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. MARÍA GUADALUPE CONSTANTINO DURZO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “LA ALCALDÍA”:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C) Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1,52 PUNTO 4. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 6, 7, 21, 22, 29 FRACCIÓN I, VIII Y IX; 30 Y 71, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, Y 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE SU REPRESENTANTE, EL **C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**, **ALCALDE EN IZTACALCO**, FUE ELECTO EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA, TAL COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE ALCALDE ELECTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EXPEDIDA A SU FAVOR EN FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021, POR EL CONSEJO DISTRITAL XV, CABECERA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE INICIO SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2021, QUIEN CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONVENIO.

I.3. ASIMISMO SE AUXILIA PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS CON LA **C. STEPHANYA MURILLO DIOSDADO**, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO, QUIÉN FUE DESIGNADA EN TAL CARÁCTER POR EL **C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**, ALCALDE DE IZTACALCO, EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, A QUIEN LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

I.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF-971205-4NA

1.5 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y CALLE TÉ, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA DE IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. "LA UNIVERSIDAD":

II.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSTITUIDA COMO SOCIEDAD CIVIL Y REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO REGISTRADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 124,818 LIBRO 2770 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2001 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO LICENCIADO SALVADOR GODÍNEZ VIERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42 DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LA LIC. MARÍA GUADALUPE CONSTANTINO DURZO ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE REFIERE EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL.

II.2. QUE TIENE POR OBJETIVO IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO POSGRADOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, IMPARTIENDO LAS LICENCIATURAS DE ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA, DERECHO, MERCADOTECNIA, PEDAGOGÍA, PSICOLOGÍA, ASÍ COMO LAS ESPECIALIDADES EN ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS, DERECHO PENAL Y DOCENCIA UNIVERSITARIA.

II.3. PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: AVENIDA JAVIER ROJO GÓMEZ NÚMERO 375, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL ALCALDÍA DE IZTACALCO CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 08500 Y CORREO ELECTRÓNICO arturo.rois@cuom.edu.mx

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE EXISTE MUTUO INTERÉS EN COORDINAR ESFUERZOS RECÍPROCOS, COORDINÁNDOSE ENTRE SÍ PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES EN LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE AL EFECTO SE DETERMINA EN EL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE HAN MANIFESTADO SON VERDADERAS Y QUE SU VOLUNTAD ES CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LAS CONSECUENCIAS QUE SEGÚN SU NATURALEZA SEAN CONFORME A LEY, EQUIDAD Y BUENA FE.

III.3.- QUE AMBAS PARTES, DE MANERA RECÍPROCA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN TENER LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR Y FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO.

III.4.- QUE, ENTERADAS LAS PARTES DE LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LAS DECLARACIONES, ANTES SEÑALADAS, ES SU DESEO SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA UNIVERSIDAD" CONCEDERÁ A "LA ALCALDÍA", PARA SUS EMPLEADOS O FAMILIARES DIRECTOS Y HABITANTES DE LA DEMARCACIÓN BECAS PARA LAS LICENCIATURAS EN:

ADMINISTRACIÓN (R.V.O.E S.E.P. 2022013 del 18/02/02)

CONTADURÍA PÚBLICA (R.V.O.E. S.E.P.: 2022014 del 18/02/02)

DERECHO (R.V.O.E. S.E.P.: 2022015 del 18/02/02)

MERCADOTECNIA (R.V.O.E. S.E.P.: 2022036 del 18/02/02)

PEDAGOGÍA (R.V.O.E. S.E.P.: 2022037 del 18/02/02)

PSICOLOGÍA (R.V.O.E SEP 20090890)

Y LAS ESPECIALIDADES:

ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS (R.V.O.E S.E.P 20090891 06/10/09)

DERECHO PENAL (R.V.O.E S.E. P: 20090892 06/10/09)

DOCENCIA UNIVERSITARIA (R.V.O.E S.E.P 20090893 06/10/09)

TURNO MATUTINO Y MIXTO 35%

TURNO VESPERTINO 50%

SEGUNDA. "LA UNIVERSIDAD". OTORGARÁ 2 BECAS AL 60% EN LA LICENCIATURA QUE EL INTERESADO ELIJA PARA EL TURNO VESPERTINO.

AL TÉRMINO DE LA LICENCIATURA DEL ALUMNO BECADO AL 60% "LA ALCALDÍA" PODRÁ REASIGNAR DICHA BECA EN TANTO ESTE VIGENTE ESTE CONVENIO Y EXISTAN GRUPOS ABIERTOS PARA TAL EFECTO.

TERCERA. "LA ALCALDÍA" APOYARA A LA UNIVERSIDAD PARA QUE SE PERMITA EL USO DE ALGUNAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA DEMARCACIÓN, PARA EL ENTRENAMIENTO DE SUS EQUIPOS DEPORTIVOS QUEDANDO SUJETO A DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN TANTO ESTE VIGENTE ESTE CONVENIO, PREVIO PAGO CORRESPONDIENTE ESTABLECIDO Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL QUE A LA FECHA DEL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTREN VIGENTES.



CUARTA. PARA QUE PROCEDA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS EN TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLAUSULAS, EL CANDIDATO DE LA BECA DEBERÁ SATISFACER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) TENER SU BACHILLERATO O EQUIVALENTE, TOTALMENTE CONCLUIDO.
- b) SER DE NUEVO INGRESO EN **"LA UNIVERSIDAD"**
- c) PAGAR LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDE, SEGÚN EL PLAN DE ESTUDIOS, POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y PARCIALIDADES. (CUYOS COSTOS SE PRECISAN EN EL ANEXO I)
- d) SATISFACER LOS REQUISITOS DE DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS.
- e) ENTREGAR LA CARTA DE PRESENTACIÓN QUE **"LA ALCALDÍA"** ENVÍA A LA **"LA UNIVERSIDAD"**
- f) NO PRESENTAR EXAMEN DE ADMISIÓN
- g) EL ASPIRANTE DEBERÁ RENOVAR SU BECA SIN COSTO EXTRA CADA CUATRIMESTRE O SEMESTRE DEPENDIENDO EL TIPO DE CICLO QUE ESTE CURSANDO, DIRECTAMENTE CON **"LA UNIVERSIDAD"**, PARA QUE ESTA ÚLTIMA ENTREGUE UN REPORTE A LA ALCALDÍA DE QUE SIGUE VIGENTE. PARA ESTO EL ALUMNO DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - ESTAR AL CORRIENTE EN SUS PAGOS
 - OBTENER EN EL SEMESTRE O CUATRIMESTRE UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8 (EL ALUMNO DEBERÁ TRAMITAR UN HISTORIAL ACADÉMICO PARA COMPLEMENTAR EL EXPEDIENTE DEL REPORTE)
 - TENER BUENA CONDUCTA (EL ALUMNO DEBERÁ TAMBIÉN TRAMITAR UNA CARTA DE BUENA CONDUCTA, PARA EL EXPEDIENTE DEL REPORTE)
- h) NO REPROBAR NINGÚN MATERIA.

QUINTA . SERÁ RESPONSABILIDAD Y A CARGO EXCLUSIVO DE **"LA UNIVERSIDAD"** EL MANEJO QUE SE HAGA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. **"LAS PARTES"**, CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE CON EL OBJETO DE COADYUVAR EN LA FORMACIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS QUE LES PERMITA ACCEDER A MEJORES OPORTUNIDADES DE VIDA, POR LO QUE LA VIGENCIA SERÁ POR UN AÑO Y DISPUESTO A RENOVARSE SI AMBAS PARTES LO DESEAN.

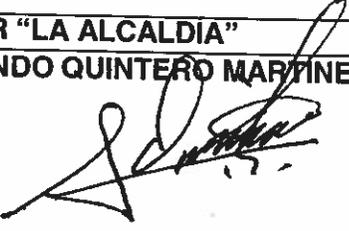
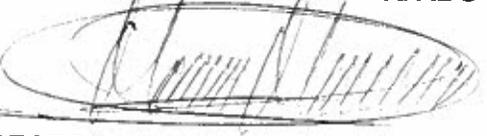
SÉPTIMA. "LA ALCALDÍA" OTORGARÁ PERMISO A **"LA UNIVERSIDAD"** CUANDO ASÍ LO REQUIERA PARA LLEVAR A CABO SU LABOR DE DIFUSIÓN DENTRO DEL TERRITORIO DE LA ALCALDÍA (VOLANTES, LONAS, CARTELES, PERIFONEO), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL PRESENTE CONVENIO, CON LOS EFECTOS QUE SEÑALE LA DISPOSICIÓN LEGAL, ASÍ MISMO EL PRÉSTAMO DE INSTALACIONES PARA LA DIFUSIÓN Y ENTREGA DE BECAS, COMO DE EVENTOS ACADÉMICOS DE LOS ALUMNOS BECADOS.

OCTAVA. "LAS PARTES", MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE AFECTA LA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.

CUALQUIER ASUNTO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ RESULTADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS **"LAS PARTES"**; SIN EMBARGO, PARA QUE DICHS ACUERDOS SURTAN EFECTOS PLENOS, DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO.

NOVENA. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS **"LAS PARTES"**, NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ SUPERADOS DICHS EVENTOS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO DETERMINEN LAS MISMAS.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO PARA SU VALIDEZ Y COMO CONSTANCIA LEGAL DE SU ACEPTACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO TRES DE JULIO DE 2024.

<p>POR "LA ALCALDÍA"</p> <p>RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ</p>  <p>ALCALDE DE IZTACALCO</p>	<p>POR "LA UNIVERSIDAD"</p> <p>LIC. GUADALUPE CONSTANTINO DURZO</p>  <p>REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>ASISTE:</p> <p>STEPHANYA MURILLO DIOSDADO</p>  <p>DIRECTORA DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO EN IZTACALCO</p>	<p>CRISTIAN REYNA AGUILERA</p>  <p>COORDINADOR DE TUTORÍA Y BIENESTAR</p>